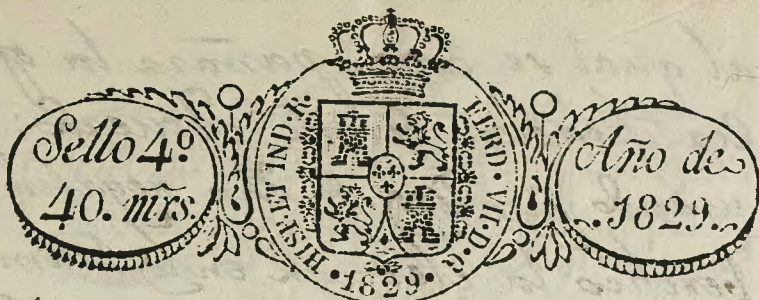




dias presenten en la Sra de este Ayuntamiento. las unidas
relaciones, e nota de variacion q. se manda, apescribiendola
q. en en defecto se les agremiará a ello, y les parará el prin-
cipio q. haya lugar; y parado q. sea este termino de
cuenta a esta corporacion p. q. asegurada de su legiti-
dad puedan remitirse a Sta Intendencia como se pre-
viene en la expresada orden q. se mira a este libro capi-
tular p. q. obra sin efecto.

3º Mediante ala realia de que goza esta villa
de el exco Predicadone de los Religiosos de la
custodia de S. Parqual Bailon, para que
desempenen el Cargo de tales en las quaxer-
mas e Iglesia Parroquial de forsan
vago de esta villa segun que hasta aqui
se ha beneficiado por ternas, y hallar
se cumplida la practicada ultima-
mente; siendo preciso practicar otra
para las tres sig. tes con la anticipacion
que corresponde, y que a seguire se de
sempeno acondaxon sy Alrd se prac-
tigue Sta eleccion, dandose iloportuno
abuso al R. Padre Custodio Provincial. que lo es
de Sta Custodia por conducto del Guardian de
este Convento de la Lagas, y de esta villa